

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-24000-02-1423

1423-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,876,862.9
Muestra Auditada	9,030,931.1
Representatividad de la Muestra	83.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 de Participaciones Federales a Entidades Federativas, en el Estado de San Luis Potosí, fueron por 10,876,862.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,030,931.1 miles de pesos, que representó el 83.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí (ASESLP); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Fianzas del Estado de San Luis Potosí de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Participaciones 2016), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

AMBIENTE DE CONTROL:

Fortalezas:

- El estado cuenta con normas, generales, lineamientos y ordenamientos en materia de Control Interno los cuales son de observancia obligatoria.
- El estado cuenta con mecanismos de difusión mediante los que da a conocer a todo el personal los valores que promueven la eficiencia, eficacia, legalidad, rendición de cuentas, calidad, profesionalización y vocación de servicio.
- El estado cuenta con un Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos dónde se establecen la atribuciones, facultades, responsables y funciones de cada área, que permiten dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización y Rendición de Cuentas, y Armonización Contable, que en suma son importantes para el óptimo desarrollo en la gestión de la Institución.
- Tiene implementados mecanismo de comunicación mediante los que se difunden su código de conducta y demás normas generales entre el personal que labora en la Institución.
- El estado cuenta con un catálogo de puestos a través del que se definen categorías y funciones del personal para el pleno ejercicio de las funciones inherentes a la Institución.

Debilidades:

- No tiene instituido un procedimiento de manera periódica a través del que se establezca la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y de Conducta.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Fortalezas:

- Cuenta con un Plan Estatal de Desarrollo el cual es considerado como un documento estratégico para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- Tiene constituidos indicadores que permiten evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Estatal de Desarrollo.
- Cuenta con mecanismos definidos para que la programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.

ACTIVIDADES DE CONTROL:

Fortalezas:

- Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

- Cuenta con Políticas y Lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados y protección a través de antivirus.
- Cuenta con un inventario de los sistemas informáticos que se encuentran en operación.

Debilidades:

- No cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software necesarios para la adecuada operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.
- No tiene una medida de control a través de un inventario de los programas informáticos que se encuentran en operación.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Fortalezas:

- Cuenta con las áreas responsables y facultadas para elaborar información sobre su gestión con objeto de cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- Tiene instituido formalmente la elaboración y presentación de un documento a través del que se informa periódicamente al Titular, la situación que guarda el funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional.
- Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y a su vez estas se reflejan en su información financiera.

Debilidades:

- No tiene instituido un plan de contingencia crítico para la recuperación de datos en software y desastres en hardware que pudieran afectar la operación institucional.
- No tiene establecido un Plan o Programa de Sistemas de Información que contribuyen a los procesos inherentes a las actividades que desarrolla la institución y con ello se logre el cumplimiento de metas y objetivos.

SUPERVISIÓN:

Fortalezas:

- Tiene establecidos controles para supervisar las acciones más susceptibles a la corrupción como son: actividades de tesorería, adquisiciones y obra pública.
- Realiza programas de acciones para resolver las problemáticas detectadas en diversas evaluaciones a su gestión, a fin de que estas deficiencias se subsanen de manera oportuna y objetiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, aún y cuando existen áreas de mejora, las estrategias y mecanismos de control son adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de Recursos

2. Se constató que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por medio de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí (SF) contó con dos cuentas bancarias donde recibió por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016 por 10,876,862.9 miles de pesos.

Para la administración y control de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016 el estado transfirió los recursos a seis cuentas bancarias para realizar los pagos correspondientes a servicios personales; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles e intangibles e inversión Pública.

Registros e Información Financiera de las Operaciones

3. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí (SF) realizó registros contables y presupuestales de los recursos recibidos correspondientes a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016 por 10,876,862.9 miles de pesos; sin embargo, el estado al considerar los recursos de participaciones como propios, les da el tratamiento de libre disposición, por lo que los rendimientos generados los registró en la cuenta de rendimientos de capitales en el rubro de productos, situación que no permite identificar el monto de los rendimientos generados y provenientes de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas de 2016.

16-A-24000-02-1423-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, implemente los mecanismos de control acordados para identificar el monto de los rendimientos generados y provenientes de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

4. Se constató, a través de una muestra, que la SF realizó el registro contable y presupuestal del ejercicio de los recursos con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas de 2016 por 9,030,931.1 miles de pesos de los conceptos de servicios personales, servicios generales, transferencias y bienes muebles e inmuebles, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto y por fuente de financiamiento.

5. Se constató mediante la revisión del concepto de gasto inversión pública (capítulo 6000) por 41,666.7 miles de pesos que la SF realizó con cargo a los recursos de las Participaciones

Federales a Entidades Federativas 2016 el registro contable y presupuestal, los cuales, se encuentran debidamente controlados e identificados por fuente de financiamiento; sin embargo, no está registrado de conformidad con el clasificador por objeto del gasto ya que corresponde a una transferencia de recursos para gasto corriente de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, de la revisión de cuatro pólizas de egresos contables por concepto de honorarios (capítulo 1000), se constató que la SF realizó el registro contable y presupuestal por 692.2 miles de pesos, los cuales están debidamente identificados por fuente de financiamiento y controlados; sin embargo, el registro no se realizó de conformidad con la naturaleza del gasto ya que se registró en el capítulo 6000 en la partida 6327.

16-A-24000-02-1423-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, implemente los controles para que los registros se realicen de conformidad con el clasificador por objeto del gasto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

6. Mediante el comparativo de la revisión a las nóminas presentadas por 5,416,258.7 miles de pesos generadas en el ejercicio de 2016 con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas de 2016 y los registros contables por 5,473,773.1 miles de pesos, se determinó una diferencia por 57,514.4 miles de pesos.

16-B-24000-02-1423-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron conciliaciones entre los registros contables y las nóminas generadas.

7. Se constató que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí en los meses de enero a marzo de 2016 no realizó en tiempo y forma el entero del impuesto sobre nóminas (ISN), lo que generó actualizaciones y recargos por un total de 362.8 miles de pesos, los cuales se pagaron con Participaciones Estatales a Entidades Federativas.

16-A-24000-02-1423-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 362,791.0 pesos (trescientos sesenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por el pago de recargos y actualizaciones por el pago extemporáneo del Impuesto Sobre Nómina (ISN).

8. Se constató mediante la revisión en los conceptos de gastos de transferencias (capítulo 4000) y bienes muebles, inmuebles e intangibles (capítulo 5000) por 3,512,948.5 miles de pesos, respectivamente, que están soportados con la documentación original comprobatoria y justificativa; sin embargo, no está cancelada el sello con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del recurso.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

9. La SF transfirió recursos de Participaciones 2016 por 41,666.7 miles de pesos a los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí (SS); asimismo, se comprobó a través de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de la SS que ejerció y destinó los recursos en el concepto de gasto de servicios generales; sin embargo, no está identificada por fuente de financiamiento, ni está cancelada con algún sello con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del recurso correspondiente.

16-A-24000-02-1423-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, implemente los mecanismos acordados para identificar por fuente de financiamiento los registros contables y presupuestales el ejercicio de los recursos provenientes de participaciones federales; asimismo, la documentación comprobatoria y justificativa sea cancelada con algún sello con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del recurso correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí le fueron transferidos 10,876,862.9 de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016, de las cuales, al 31 de diciembre del 2016 pagó 10,388,523.5 miles de pesos, que representó el 95.5% del monto ministrado, por lo que el subejercicio a esa fecha fue por 488,339.4 miles de pesos que representó el 4.5% de las Participaciones Federales a Entidades.

Participaciones Federales a Entidades Federativas
Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Pagado	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	6,215,848.5	57.4
Materiales y Suministros	0.0	0.0
Servicios Generales	90,314.7	0.8
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,452,070.3	31.9
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	501,712.0	4.6
Inversión pública	128,578.0	1.2
Total	10,388,523.5	95.9

FUENTE: Reporte Presupuestal por fuente de financiamiento proporcionado por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

16-B-24000-02-1423-01-001 **Recomendación**

Para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí.

Cumplimiento de lo establecido en el art 3-B LCF

11. Se constató que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió al 31 de diciembre de 2016 de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) recursos por 1,687,928.2 miles de pesos, correspondiente a participaciones del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, cantidad que incluye complementos de 2015; asimismo, al 30 de enero de 2017 recibió recursos por el mismo concepto por 109,863.9 miles de pesos que corresponden a 2016 e incluye complementos de 2015.

Servicios Personales

12. Con la revisión del rubro de servicios personales se constató a través de una muestra que los puestos, sueldos y prestaciones por los conceptos de despensa, vida cara, material didáctico, previsión social e incentivo de la gestión pedagógica, contenidos en las nóminas pagadas a empleados y maestros con cargo a los recursos de las Participaciones 2016 se ajustaron a los tabuladores de personal y a las prestaciones autorizadas.

También, se revisó a través de una muestra que no se realizaron pagos por sueldos y prestaciones en las quincenas posteriores a la baja definitiva del personal.

13. La SF transfirió recursos de Participaciones 2016 por 404,128.5 miles de pesos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (DIF), esta última entidad destinó parte de los recursos en servicios personales; asimismo, se comprobó a través de la revisión a una muestra de las nóminas de los meses de enero, agosto y noviembre de 2016, que del concepto de sueldos pagados a cinco empleados no corresponden con el importe señalado en el tabulador de sueldos autorizado, por lo que se determinó que se efectuaron pagos en exceso por 276.9 miles de pesos; también del concepto de prima vacacional, se realizaron pagos por 2,059.4 miles de pesos que exceden a lo señalado en la normativa que establece el equivalente al cuarenta por ciento sobre el salario de los días correspondientes a cada período: además, del concepto de aguinaldo se realizaron pagos por 6,792.2 miles de pesos que exceden a lo señalado en la normativa que establece el equivalente a cincuenta días de sueldo.

Asimismo, de la muestra de revisión al concepto de honorarios profesionales, se constató que se realizaron pagos por un total de 20,558.7 miles de pesos; sin embargo, el DIF no acreditó disponer de un tabulador de puestos y montos para personal de honorarios, ni de algún documento donde se determine el monto autorizado para los pagos.

16-B-24000-02-1423-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un tabulador o documento de puestos y montos para pago a personal por honorarios profesionales.

16-A-24000-02-1423-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 9,128,490.60 pesos (nueve millones ciento veintiocho mil cuatrocientos noventa pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por realizar pagos en exceso de sueldos, prima vacacional y aguinaldos sin considerar los tabuladores de sueldos y salarios ni considera los porcentajes de cálculo de prima vacacional y aguinaldos señalados en la normativa estatal.

14. Con la revisión a los enteros de las aportaciones de seguridad social y de las declaraciones provisionales de impuestos sobre la renta causados por sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales y asimilados a salarios, se constató que se realizaron en tiempo y forma.

15. Se verificó a través de una muestra que el estado destinó recursos con cargo a las Participaciones 2016 por 129,184.1 miles de pesos para pago a personal de honorarios y se constató que se suscribieron los contratos eventuales de trabajo, que los pagos se realizaron de conformidad a los montos contratados; sin embargo, no acreditó disponer de un tabulador de puestos y montos para personal de honorarios, ni de algún documento donde se determine el monto autorizado para los pagos.

16-B-24000-02-1423-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un tabulador o documento de puestos y montos para pago a personal por honorarios profesionales.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,491.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 8 restante (s) generó (aron): 4 Recomendación (es), 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,030,931.1 miles de pesos, que representó el 83.0% de los 10,876,862.9 miles de pesos transferidos al estado de San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el estado había pagado 10,388,523.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 488,339.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016 y representaron el 4.5% de los recursos correspondientes a Participaciones Federales a Entidades Federativas.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y registros contables y presupuestales, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 9,491.3 miles de pesos, el cual representa el 0.1% del importe auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y los Servicios de Salud (SS), todos del estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 126 y 127, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 2, 16, 17, 19, fracción II, 36, 37, 41, 44, 69, cuarto párrafo, y 70, fracciones II y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí: artículos 2, primer párrafo, 3, fracciones VI y VIII, 41, 47, 48, 56, fracciones II, III, IV y V, y transitorio quinto.

Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto publicado el 9 de diciembre de 2009 y reformado el 22 de diciembre de 2014.

Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí: artículo 24.

Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: artículos 12, 17, 18 y 21.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: en Materia de Remuneraciones, 127.

Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí: 34 y 42.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí: tercero transitorio.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios del San Luis Potosí: artículo 41 y 48.

Constitución Política del Estado de San Luis Potosí: artículo 124.

Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: artículo 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.